

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-102436- -7	FECHA: 2014-08-21 14:05:18
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUIS FELIPE CASTILLO GIBSON

Asunto: Radicación: 13-102436- -7
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 10528
Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/SE2011/051133				
Fecha de Presentación Internacional	21/09/2011				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No. 13-102436-00000-0000	22/Abril/2013
Reivindicaciones:	Rad. No. 13-102436-00000-0000	22/Abril/2013
Dibujos:	Rad. No. 13-102436-00000-0000	22/Abril/2013
Prioridad:	US 12/889,150	23/Septiembre/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad, porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486); y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga

más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 18.

Título de la solicitud: “Cerradura y llave con patrón de código doble” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar una llave que funcione con una cerradura, que ofrezca mayor probabilidad de combinación de seguridad, manteniendo el mismo nivel de seguridad de las muescas de la llave respecto a los cilindros de la cerradura.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una combinación de cerradura y llave, donde la llave comprende una serie de muescas y superficies planas que van en conjunción con unos tambores de seguro de la cerradura, con unos dedos transversales sobresalientes hacia la hendidura de la llave, definiendo un código patrón sobre la llave definida por dos regiones superior e inferior.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E 05 B 19/04, 27/10.

4 . De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- El capítulo reivindicatorio presenta el término “tumbadores”. Este término es incorrecto y poco conocido en el campo técnico. De acuerdo al contexto de la invención y del idioma original de la solicitud, la traducción exacta de la palabra “tumbler” es seguro o pasador de cerradura. Se debe corregir esta expresión.
- Las reivindicaciones 1, 6 a 10, 14, 15, 17 y 18 presentan el término “al menos”. Este tipo de expresiones no permite una comparación con el estado de la técnica, y por lo tanto, no es clara.
- La reivindicación 16 es un resultado a obtener, presentado de la siguiente forma: *“... caracterizada porque forma una parte de un sistema de cerradura y llave que tiene al menos una llave maestra y al menos dos llaves específicas, todas estas llaves tienen un código doble con las superficies primaria y secundaria de código, la llave maestra es configurada para liberar todas las cerraduras en un grupo de cerraduras que tiene diferentes tipos de tumbadores de cierre en varias posiciones, mientras cada una de las llaves específicas es configurada para liberar sólo una cerradura o un subconjunto de cerraduras dentro del grupo de cerraduras.”* Los resultados a obtener no son características técnicas tangibles de la invención.
- Se sugiere a la solicitante que incorpore los números de referencia de las características técnicas del invento, como se encuentra en la descripción, para dar mayor claridad al objeto reivindicado en la solicitud.

Descripción (Art 28 D 486)

- El capítulo descriptivo presenta el término “tumbadores”. Este término es incorrecto y poco conocido en el campo técnico. De acuerdo al contexto de la invención y del idioma original de la solicitud, la traducción exacta de la palabra “tumbler”, o “tumblers”, es seguro o pasador de cerradura. Se debe corregir esta expresión.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 23 de septiembre de 2010.

Y, consultadas las bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encuentra documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

6. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 15 y 18 cumplen con los requisitos de patentabilidad. Sin embargo, se recomienda subsanar los problemas de claridad del capítulo reivindicatorio y descriptivo, mostrados en el numeral 4 del presente Oficio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-08-26

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro